



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.730.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 5.478, de fecha 25 de agosto de 2025, apruébese el convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VI. Memorando N° 4.039, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde.
- VII. Memorando N° 4.039-A, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Jeys Johana Ortega Godoy**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de Memorando N° 4.039-A, de fecha 26 de agosto de 2025, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de un contrato de arrendamiento con doña **Jeys Johana Ortega Godoy**.
- II. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, se suscribió el respectivo **Contrato de Arrendamiento** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Jeys Johana Ortega Godoy**, mediante el cual la arrendadora da en arriendo a la Municipalidad el inmueble ubicado en **Calle Uno N° 3537, Sitio N° 10, Manzana F, del Loteo denominado Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio**, destinado principalmente a la ejecución del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**, sin perjuicio de que pueda ser utilizado para la ejecución de otras Direcciones o Programas municipales.
- III. Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento asciende a la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, pagadera por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes, con cargo a fondos provenientes del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**.
- IV. Que, el contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el **01 de junio de 2025** hasta el **31 de mayo de 2026**, constituyendo una herramienta necesaria para el desarrollo y adecuado funcionamiento de programas sociales a cargo de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **29 de agosto de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, y doña **Jeys Johana Ortega Godoy**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, doña **Jeys Johana Ortega Godoy**, respectivo del inmueble ubicado en **de Alto Hospicio**, destinado principalmente a la ejecución del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**, sin perjuicio de que pueda ser destinado a otros programas o direcciones municipales.

2.- La renta pactada por concepto de arredramiento será la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente, con fondos correspondientes al Programa **"Oficina Local de la Niñez"**.

3.- El presente contrato comenzó a regir desde el día **01 de junio de 2025** y se extenderá hasta el día **31 de mayo de 2026**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **114.05.02.001.013**, Ítem 1.4.1.1.0.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
DAF
Dideco
Inspección Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.730.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **5.478**, de fecha 25 de agosto de 2025, apruébese el convenio de transferencia de recursos Oficina Local de la Niñez, entre la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VI. Memorando N° **4.039**, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno del Alcalde.
- VII. Memorando N° **4.039-A**, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar contrato de arrendamiento con **Jeys Johana Ortega Godoy**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de Memorando N° **4.039-A**, de fecha 26 de agosto de 2025, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección de un contrato de arrendamiento con doña **Jeys Johana Ortega Godoy**.
- II. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, se suscribió el respectivo **Contrato de Arrendamiento** entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **Jeys Johana Ortega Godoy**, mediante el cual la arrendadora da en arriendo a la Municipalidad el inmueble ubicado en **Calle Uno N° 3537, Sitio N° 10, Manzana F, del Loteo denominado Portales del Norte, Comuna de Alto Hospicio**, destinado principalmente a la ejecución del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**, sin perjuicio de que pueda ser utilizado para la ejecución de otras Direcciones o Programas municipales.
- III. Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento asciende a la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, pagadera por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes, con cargo a fondos provenientes del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**.
- IV. Que, el contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el **01 de junio de 2025** hasta el **31 de mayo de 2026**, constituyendo una herramienta necesaria para el desarrollo y adecuado funcionamiento de programas sociales a cargo de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito con fecha **29 de agosto de 2025** entre la Municipalidad de Alto Hospicio. Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, doña **Jeys Johana Ortega Godoy**, respecto del inmueble ubicado en

denominado **de Alto Hospicio**, destinado principalmente a la ejecución del Programa **"Oficina Local de la Niñez"**, sin perjuicio de que pueda ser destinado a otros programas o direcciones municipales.

2.- La renta pactada por concepto de arredramiento será la suma mensual de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros cinco primeros días del mes correspondiente, con fondos correspondientes al Programa **"Oficina Local de la Niñez"**.

3.- El presente contrato comenzó a regir desde el día **01 de junio de 2025** y se extenderá hasta el día **31 de mayo de 2026**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato de arrendamiento, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **114.05.02.001.013**, Ítem 1.4.1.1.0.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
DAF
Dideco
Inspección Municipal